



## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MEDIANTE TARJETAS MONEDERO DE IMPACTO SOCIAL**

A iniciativa de los Servicios Sociales Básicos del ayuntamiento de Olèrdola y raíz de la situación de precariedad económica que se da en familias del municipio, se ha valorado dar respuesta a la cobertura de la necesidad básica de alimentación, otorgando ayudas por adquisición de productos de primera necesidad mediante la entrega de tarjetas monedero.

Para facilitar el acceso a alimentos frescos de primera necesidad a personas en situación económica vulnerable que sean usuarias de servicios sociales del municipio, se les hará entrega de una tarjeta monedero para realizar la compra de estos productos en un establecimiento normalizado, evitando de este modo, la estigmatización del beneficiario del recurso de alimentación y también agilizando el pago de las ayudas de alimentación que se dan desde los servicios sociales municipales.

### **1. Importe máximo y partida presupuestaria.**

Se destina a la concesión de estas ayudas para el año 2019, el importe de 5.000 € con cargo a la aplicación 231.480.07, sin necesidad de agotar esta gasto máximo autorizado.

### **2. Plazo de solicitudes**

Se fija el plazo de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el hasta el 30 de noviembre de 2019

### **3. Modalidad de prestación**

Prestación para la cobertura de las necesidades básicas y de alimentación. Prestación destinada a la adquisición de alimentos básicos de primera necesidad mediante anticipo que consiste en la recarga de una tarjeta de prepago, según el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Olèrdola en el programa 'Tarjetas monedero de impacto social' de la Diputación de Barcelona.

Con carácter general el importe de la ayuda se establecerá en:

50 euros mensuales a los núcleos formados por hasta dos personas, a partir del tercer miembro se sumarán 20 euros por persona sin superar los 110 euros mensuales.

Las recargas de la tarjeta se harán cada tres meses, previa presentación de documentación económica requerida para valorar cumplimiento de requisitos.

Las altas de las tarjetas se harán por las partes proporcionales de tiempo que reste para renovar en el día establecido de recargas.



## Ámbito y alcance del contrato

**ÁMBITO TERRITORIAL.** El suministro de alimentos hay que llevarlo a cabo en un espacio de proximidad, por lo que se priorizará la venta de los alimentos en el núcleo de Olèrdola.

**PRODUCTOS A SUMINISTRAR.** El proyecto de ayuda se limita al suministro de alimentos básicos. Por este motivo quedan excluidos los productos de bollería, de limpieza, las bebidas alcohólicas, refrescos y café, los precocinados frescos o congelados y la comida para animales.

- Para alimentos básicos se entiende aquellos productos indispensables para la subsistencia, ya sean secos o frescos.
- Se consideran alimentos básicos:
  - Derivados de los cereales y féculas: (pan, harina, pastas, papillas infantiles, legumbre seca, patatas y galletas).
  - Frutas y verduras: (fruta, verdura fresca)
  - Lácteos y derivados
  - Alimentos proteicos (pollo, cerdo, ternera, embutidos, pescado congelado, sardinas, atún en conserva, huevos).
  - Otros (Sal, azúcar, aceite de oliva y de girasol)

## 5. Beneficiarios / as

Los beneficiarios / as de estas tarjetas son aquellos núcleos de convivencia empadronados en el municipio de Olèrdola, usuarios / as de Servicios Sociales municipales, con ingresos económicos insuficientes para cubrir las necesidades básicas o situaciones de riesgo social que requieran apoyo en la compra de alimentación. Los beneficiarios / as deben cumplir los criterios y baremos de acceso establecidos por Servicios Sociales y respetar la normativa de uso.

- Se entiende por núcleo de convivencia la persona beneficiaria y las personas que conviven y mantienen entre ellas el parentesco siguiente: cónyuge, hijos, nietos padres, abuelos o hermanos
- El / la titular de la tarjeta monedero será la persona del núcleo de convivencia que resuelva el / la técnica social.

## 6. Requisitos de acceso

- Estar empadronado en el municipio de Olèrdola, este requisito se podrá eximir en situaciones debidamente justificadas (riesgo para menores, casos de violencia doméstica y personas inmigradas en situación de especial necesidad)
- La persona solicitante debe tener más de 18 años, estar emancipada legalmente o en trámite legal de emancipación. De manera excepcional y previa justificación técnica, se podrá valorar el acceso a las tarjetas monedero del menor o la menor en situación de riesgo social grave y urgente.



- Facilitar la documentación y / o información necesaria para poder valorar la situación socioeconómica individual y familiar.

## **7. Criterios económicos y sociales**

- La concesión de las ayudas económicas se realizan con la aplicación del baremo social y económico:

### Valoración económica

Para establecer la situación económica se considerarán los ingresos netos percibidos por el conjunto de miembros de la unidad de convivencia. Para establecer el cómputo de ingresos se valorarán:

Ingresos de trabajo por cuenta ajena  
Beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta propia  
Transferencias recibidas  
Rentas de capital inmobiliario

Para determinar el nivel de ingresos para el acceso al recurso se utilizará el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña mensual para el año en curso según el siguiente cuadro:

1 miembro	1 IRSC
2 miembros	1.3 IRSC
3 miembros	1.6 IRSC
4 miembros	1.9 IRSC
5 miembros	2.2 IRSC
6 miembros o más	2.5 IRSC

### Valoración social

Excepcionalmente, y previa justificación del técnico o técnica de servicios sociales, se valorará otorgar la ayuda en aquellos casos que se identifique una situación de grave riesgo social que impida la correcta gestión y / o planificación de alimentos.

## **• Control de los productos adquiridos**

- En el momento de renovar la tarjeta monedero, el solicitante deberá pedir cita con la técnica / técnico de servicios sociales del Ayuntamiento y valorar la recarga de la tarjeta. Se hará valoración económica de la situación actual con el fin de comprobar requisitos de acceso.
- El / la solicitante deberá presentar los tickets que justifiquen el gasto de la tarjeta y la técnica / técnico valorará si el gasto se ajusta a la relación de productos establecidos en el punto 3 del presente documento.
- A la finalización de la campaña, si quedan dinero no dispuestos, serán devueltos al Ayuntamiento. Hay que entregar la tarjeta a los Servicios Sociales cuando se finalice la prestación.
- En caso de pérdida, de deterioro o robo de la tarjeta se comunicará inmediatamente a los Servicios Sociales.



- La tarjeta que se entregue es de uso exclusivo del titular / familia titular de la prestación, por lo que serán los responsables de su conservación y buen uso.
- Es necesario que se comunique a los Servicios Sociales cualquier cambio de la situación económica, social y / o familiar que se produzcan en el periodo de concesión de la tarjeta de alimentos.

### **8. Sanciones**

- En caso de hacer un uso incorrecto de esta ayuda los Servicios Sociales darán de baja el servicio y el titular hará el reintegro del gasto que motiva la sanción. Se impondrá una sanción (4 meses de baja y posteriormente hacer una nueva valoración para acceder al servicio)